



## **REQUISITOS DE CONTRATO DE SERVICIOS DE AGUA PARA USO INDUSTRIAL Y DRENAJE**

1. La empresa interesada debe manifestar la voluntad de firmar contrato de servicios de agua y drenaje mediante documento original dirigido a:  

**Arq. Alejandro Águila Barragán**  
**Director General**  
**Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Ciudad Industrial Xicohténcatl II (CAPACIX II)**

  - a) La solicitud debe entregarse en las oficinas de la CAPACIX II.
  - b) La solicitud debe contener la firma autógrafa del Representante o Apoderado Legal de la empresa interesada y en la misma debe acreditar su personalidad jurídica.
  - c) La solicitud debe establecer:
    - La necesidad anual de consumo en metros cúbicos debe establecer una proyección de consumo por un periodo mínimo cinco años en su capacidad productiva máxima;
    - El diámetro requerido de la toma de agua;
    - Marca y número de serie del equipo de medición;
    - Especificaciones particulares del servicio, en caso de ser necesario.
  - d) Una vez realizado el análisis, se determina si es factible o no proporcionar el servicio en los términos requeridos por la empresa con base en el permiso de extracción otorgado por la CONAGUA.
  - e) La empresa debe entregar adjunto a la solicitud los requisitos documentales que se mencionan:
    - Acta Constitutiva y Actas de modificaciones a la razón social y estatutos, en caso de ser necesario;
    - Constancia de Situación Fiscal (con antigüedad no mayor a 15 días);
    - Comprobante de domicilio del predio en el que se encuentra la toma de agua;
    - Poder del Representante o Apoderado Legal;
    - Identificación Oficial del Representante o Apoderado Legal;
    - Identificación Oficial del Testigo;
    - Balance hidráulico que respalde la proyección de consumo en su capacidad productiva máxima para revisión por el Jefe de Mantenimiento de la CAPACIX II.
2. El Jefe de Mantenimiento de la CAPACIX II realizará una visita técnica para validar el estado físico de las conexiones a las redes, equipo de medición, condiciones del murete y balance hidráulico, también entregará a la empresa el formato con las observaciones realizadas. Consideraciones:
  - a) En caso de ser necesario, la empresa debe adquirir un equipo de medición con la capacidad y características suficientes con base en el diámetro de la toma y deberá entregarlo al CAPACIX II para su instalación.
  - b) En caso de ser necesario una obra civil, la empresa será responsable de los costos derivados de la misma, correspondientes a las conexiones de sus redes internas a las redes de agua y drenaje de Ciudad Industrial Xicohténcatl II, así como de la construcción de un murete y caja de sondeo, de tal forma que se prevea la protección del equipo de medición y permita el fácil acceso de los técnicos que realizan las lecturas mensuales y revisiones a las descargas. La obra deberá ser supervisada y autorizada en todo momento por la CAPACIX II. Los permisos de cierre de calles y de corte por obra deberán tramitarse por la empresa mediante oficio ante el Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicoténcatl (FIDEICIX).
  - c) En caso de no contar con ella, la empresa deberá construir una cisterna con la capacidad suficiente para almacenar y abastecer de agua las actividades propias de la empresa por un periodo mínimo de 48 horas, previendo causas de fuerza mayor bajo las cuales la CAPACIX II se vea en la necesidad de limitar el suministro de agua.
  - d) La empresa deberá realizar el trámite correspondiente para la obtención del contrato de prestación de servicios de tratamiento de aguas residuales ante la Comisión Estatal del Agua y Saneamiento del Estado de Tlaxcala.
3. La CAPACIX II proporcionará únicamente el servicio una vez realizado los pagos correspondientes, terminada la obra civil y firmado el contrato:
  - a) La Empresa deberá cubrir los derechos de conexión a la red de agua, mismos que ascienden a la cantidad correspondiente al valor vigente al momento de la contratación de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) multiplicado por 77 más IVA por cada ½”.

- b) La Empresa deberá cubrir los derechos de conexión a la red de drenaje, mismos que ascienden a la cantidad correspondiente al valor vigente al momento de la contratación de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) multiplicado por 77 más IVA por cada 1/2".
- c) Consideraciones:
- La facturación del pago de derechos y el pago de consumo mensual se realiza al mismo nombre persona moral que firma el contrato;
  - El pago de debe realizar desde la cuenta de la persona moral a quien se factura;
  - El número de contratos corresponderá al número de tomas;
  - El cambio de razón social se considera una contratación nueva por lo que se deberá cancelar el contrato anterior, iniciar tramite de conexión inicial y realizar el pago de derechos de la nueva razón social.

